



BOLETIN N° 198-2026

Boletín del día: 16/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.° 020-2026-EM

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DISPONE LA INAPLICACIÓN TEMPORAL DE NORMAS SOBRE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS ANTE AFECTACIONES POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027

SECTOR: ENERGÍA Y MINAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 020-2026-EM dispone la inaplicación temporal de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en lo referido a transgresiones de parámetros de calidad y compensaciones por interrupciones del suministro eléctrico ocasionadas por afectaciones a la infraestructura asociadas al fenómeno El Niño 2026-2027. La medida se circunscribe a los ámbitos geográficos comprendidos en las declaratorias de estado de emergencia emitidas por la autoridad competente a causa de dicho fenómeno. Por tanto, su aplicación está condicionada a la existencia de la declaratoria correspondiente y al origen de la afectación del servicio, sin constituir una exoneración general para interrupciones ajenas a esos supuestos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565250-3/pdf>

2. DECRETO SUPREMO N.° 018-2026-TR

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO, AREQUIPA





SECTOR: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 018-2026-TR autoriza la transferencia financiera de S/ 218 145,00 del Programa de Empleo Temporal «Llamkasun Perú» a favor de la Municipalidad Distrital de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, para financiar una actividad de intervención inmediata identificada como All-94. La intervención se enmarca en el Decreto Supremo N.º 118-2026-PCM, referido al estado de emergencia por daños ocasionados por precipitaciones pluviales intensas y vientos fuertes asociados a la DANA Aníbal. El financiamiento se atiende con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la fuente Recursos Ordinarios. Los recursos no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos de los autorizados. El programa efectúa el seguimiento, supervisión, control, monitoreo y verificación de las metas y obligaciones previstas en el convenio de ejecución, y adopta las acciones correspondientes ante incumplimientos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565250-2/pdf>

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 403-2026-VIVIENDA

TÍTULO: APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 403-2026-VIVIENDA aprueba el Lineamiento N.º 002-2026-VIVIENDA-DM, que regula los criterios técnicos para elaborar, aprobar, modificar y actualizar los Planes de Fortalecimiento de Capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal. Establece que dichos planes tienen una vigencia de cinco (5) años desde su aprobación y deben encontrarse vigentes al presentarse una solicitud de revisión periódica de tarifas. Las empresas con estudio tarifario vigente deben elaborar y aprobar sus planes conforme a los lineamientos. Los procedimientos de revisión tarifaria y





elaboración de estudios tarifarios en trámite continúan sin modificar sus estudios por efecto de esta norma. Asimismo, encarga al OTASS aprobar, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la publicación, un documento técnico complementario con formatos, fichas e instrumentos metodológicos. La resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565185-1/pdf>

4. RESOLUCIÓN N.º 00240-2026-SUNARP/SN

TÍTULO: APRUEBAN EL CANAL DIGITAL DENOMINADO «SUNARP SIMPLIFICA»

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP

RESUMEN: La Resolución N.º 00240-2026-SUNARP/SN aprueba el canal digital «Sunarp Simplifica», mediante el cual las personas naturales y jurídicas pueden obtener certificados de publicidad registral emitidos por agente automatizado y suscritos digitalmente por la SUNARP, directamente desde su sede digital institucional. El canal no exige crear una cuenta de usuario ni utilizar contraseña. Comprende servicios como el Certificado Registral Vehicular, los certificados negativos de inscripción de sucesión intestada y de testamento, «Copia Literal, al Toque» y «Vigencia Express», en los supuestos habilitados para su emisión automatizada. Para efectuar la solicitud, el interesado consigna los datos del certificado, su documento de identidad o RUC, según corresponda, y realiza el pago en línea. El certificado puede descargarse y también recibirse por correo electrónico, facilitando el acceso a documentación registral para trámites administrativos y otras gestiones.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565167-1/pdf>





5. RESOLUCIÓN N.º 00242-2026-SUNARP/SN

TÍTULO: APRUEBAN LA VERSIÓN 2.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL MINERO WEB (SIR MINERO WEB)

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP

RESUMEN: La Resolución N.º 00242-2026-SUNARP/SN aprueba la versión 2.0 del Sistema de Información Registral Minero Web (SIR Minero Web), como plataforma institucional para la calificación e inscripción de actos correspondientes al Registro de Derechos Mineros, a partir del 19 de octubre de 2026. Autoriza su despliegue progresivo a nivel nacional, comprendiendo las oficinas registrales competentes; la implementación anterior ya incluía a la Oficina Registral de Arequipa. La nueva versión incorpora funcionalidades de rectificación, prórrogas, apelaciones, despacho de títulos y plantillas registrales, así como mejoras de interoperabilidad. La Oficina de Tecnologías de la Información debe elaborar y aprobar el manual de usuario y los instructivos necesarios en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación, y difundirlos entre registradores y asistentes registrales con apoyo del área de comunicaciones.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565176-1/pdf>

6. RESOLUCIÓN N.º 3853-2026-JNE

TÍTULO: CONVOCAN A CIUDADANOS PARA QUE ASUMAN PROVISIONALMENTE LOS CARGOS DE REGIDORES DEL CONCEJO DISTRITAL DE CABANACONDE, CAYLLOMA, AREQUIPA

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.º 3853-2026-JNE dispone la convocatoria provisional de ciudadanos para ejercer los cargos de regidores del Concejo Distrital de Cabanaconde, provincia de Caylloma,



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



departamento de Arequipa, a raíz de las licencias sin goce de haber concedidas a dos regidoras que participaron como candidatas en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. La solicitud fue presentada por la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, acompañada de los Acuerdos de Concejo N.os 038-2026/MDC y 039-2026/MDC, ambos del 26 de junio de 2026, que aprobaron licencias del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026. La resolución se refiere a la integración temporal del concejo municipal conforme a las reglas electorales sobre reemplazo de autoridades y a la continuidad de la representación municipal durante las licencias autorizadas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565022-1/pdf>

